



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO DIEZ: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÈCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Junio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago del Recibo de la Energía Eléctrica, a CAESS, AES EL SALVADOR, por un monto de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$979.08), el cual a la fecha se encuentra en mora,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el pago del Recibo de la Energía Eléctrica, a CAESS, AES EL SALVADOR, por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,863.84), dicho monto será erogado de la cuenta “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y Artículo noventa y uno del Código Municipal; **CONSIDERANDO:** I) Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en coordinación con el Concejo Salvadoreño del Café y de la Alcaldía Municipal de La Palma, han acordado que esta municipalidad será la Sede de la Gira del Café, como miembros de la Región Alotepec Metapán; II) Que el Consejo sesiona únicamente una vez por semana por lo que el proceso de adquisición de bienes y servicios básicos para el desarrollo de la “Gira del Café”, dilataría demasiado y se entorpecería el desarrollo de la actividad, la cual será de mucha importancia y trascendencia para el Sector Caficultor, por dar inicio a la reactivación de la caficultura, a nivel regional y nacional; III) Y con el objeto de agilizar el proceso de compras y de brindar un servicio más eficaz y eficiente en el desarrollo de la “Gira del Café”, por parte de la municipalidad, **ACUERDA:** Facultar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para que con la autorización del Consejo Municipal pueda: I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda sin mayor trámite, gestionar la adquisición de bienes y servicios para la municipalidad, los cuales



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



serán utilizados para el desarrollo del Evento “Gira del Café”, hasta por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, únicamente con la firma de la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y del Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, siempre y cuando ellos verifiquen que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales haya realizado el proceso correspondiente, estableciendo que la erogación de fondos se realizara de la Cuenta Corriente, “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”. En este acuerdo ha votado a favor, la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores Propietarios Erick Yovani Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así los Regidores Propietarios, José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes han solicitado salvar su voto con abstención por manifestar que no se les ha presentado el proyecto del evento, y tampoco un presupuesto de cómo se utilizaran los fondos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Puentes Hamacas de La Palma, Chalatenango”, por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Autorizar a la Unidad de Tesorería, para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Puentes Hamacas de La Palma, Chalatenango” que es por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,978.74). III) Se nombra al Jefe de la Unidad de Proyectos Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez como



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



administrador del proyecto. IV) Se nombra al Auxiliar de la Unidad de Proyectos Oscar Mauricio García Dubon, como Supervisor del Proyecto. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre todos los materiales a utilizar para la ejecución del proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el artículo treinta y uno numeral dos obliga al Concejo Municipal a proteger y conservar los bienes del municipio; II) Que la época de invierno ocasiona un grave deterioro en las calles del municipio, por lo que es de suma importancia poder proporcionar el mantenimiento adecuado a las mismas; en base a ello este Concejo **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Calles Municipales de La Palma, Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos para que elabore la Carpeta Técnica, para la compra de Balastro, Alquiler de Volquetas y todo lo necesario para dar el mantenimiento a todas las calles que le corresponden a esta municipalidad, y la presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. II) De conformidad con los artículos 3 numerales 3 y 5 del Código Municipal, donde se establece que “La autonomía del Municipio se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia” y que “la autonomía del municipio se extiende a emitir decretos de ordenanzas y reglamentos locales”. III) De conformidad al artículo 4 numerales 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad. IV) Que Mediante el decreto 1 del año 2016 publicado en el diario Oficial N°103, tomo 411 del 3 de junio de 2016, se publicó la Ordenanza Reguladora del Comercio en el Espacio Público del Municipio de La Palma, del Departamento de Chalatenango, Ordenanza en la que se dejó determinadas situaciones sin regular y que se han desarrollado dentro de las actividades comerciales del Municipio, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3 y 5 y artículos 4 numeral 3, 12, 23 y 27 del Código Municipal.

ACUERDA: APROBAR LA REFORMA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 01-2021, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectiva 8 días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los demás efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	Rollo	Plástico Negro	Para impermeabilizar taludes	Unidad Ambiental	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma
2	3	Fardos	Rinso	Productos para uso de la alcaldía y sus dependencias correspondiente al mes de junio	Ordenanza Municipal	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
	3	Fardos	Lejía			
	20	Paquetes	Bolsa Jardinera			
	4	c/u	Jabones Protex			
	5	Paquetes	Bolsa #4			
	1	Arroba	Azúcar			
	6	c/u	Cepillo para lavar baños			
	3	c/u	Huacales para pila			
	12	c/u	Cucharas de metal soperas			
	6	Botes	Café Rico			
	6	c/u	Ajax en Polvo			
	6	c/u	Escobas medianas			
	6	c/u	Trapeadores de Toalla			
	18	c/u	Pastillas de Baño			
	6	c/u	Glade Aerosol			
	3	c/u	Axion Tarro			
	6	c/u	Pastes Verdes			
2	c/u	Destapadores				
3	Bolsas	Sobres de Azúcar				



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	3	galón	Jabón Liquido			
	8	galón	Jabón Liquido			
3	1	galón	Aceite 10w30	Cambio de aceite a Planta eléctrica	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Silicón			
4	1	c/u	Filtro de Aire	Cambio de Aceite al Kia Placa N-10 227	Unidad de Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
	1	c/u	Filtro de Aceite			
	1	Galón	Aceite 15w40			
	1	sg	Mano de Obra			
5	2	c/u	Pelotas de Baloncesto de Cuero #7	Materiales necesarios para la reactivación y desarrollo de nuevos proyectos deportivos en el municipio	Unidad del Deporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2021
	1	c/u	Mayas para Futbol sala			
	1	c/u	Mayas para futbol once			
	1	Docenas	Chalecos enumerados			
	1	Docenas	Chalecos Enumerados			
	1	Docenas	Chalecos enumerados			
6	4	c/u	Pastillas Delanteras	Cambio de Fricciones delanteras para Kia N- 2 652	Unidad del Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos en el Municipio de La Palma 2021
	1	sg	Reparación y revisión de Frenos			
7	1	c/u	Cambio de Aceite	Reparación de Motocicleta Honda XI Placa M- 27 375	Unidad de Proyectos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Vehículos La Palma 2021
	1	sg	Mantenimiento general de engrase			
	1	c/u	Reparación de carcasa de vía			
	1	c/u	Pintura de tubo de escape			
	1	c/u	Colocación de freno de perilla			
	1	c/u	Revisión de tanque sellado de fuga			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



8	MARIA YOLANDA ALVARADO DE GONZALEZ	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 300.00
---	------------------------------------	----------------------------------	-----------

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad / DL 08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras o suministro de bienes o servicios, realizadas por la administración actual el cual es el siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Santos Fabián Rivera Rivera	\$ 112.00	C 58	Reparaciones de Lámparas de Alumbrado Publico	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento, Reparación y Ampliación de Alumbrado Público del Municipio de La Palma 2021
Pronobis, S.A. de C.V.	\$ 950.40	FCF 104	Manejo integral de Desechos correspondiente del 1 al 15 de Junio	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, EN ATENCION: A la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Tejera, Monte María, La Palma, Chalatenango, (ADESCOTEJMOMAR), de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, ante ello este concejo, **ACUERDA:** I) Aprobar parcialmente la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal La Tejera, Monte María, La Palma, Chalatenango, (ADESCOTEJMOMAR). II) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice la compra de ocho bolsas de cemento, dos metros de arena, un metro de grava, y un tubo PVC grueso de diez pulgadas, para ser donadas a ADESCOTEJMOMAR, con las cuales se realizara la reconstrucción de la calle que conduce a la entrada de las Colonias que integran la Asociación; III) Se dan instrucciones la Unidad de Servicios Generales para que gestione la reparación o cambio de lámpara que se encuentra quemada al costado sur de la cancha de Football, y colocar caja protectora de lluvia a dicha lámpara. IV) Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para que realice la inspección de la lámpara y que se realice el cálculo de impuestos que generaría la instalación de las mismas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la señora ADESCOTEJMOMAR, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud emitida por el Licenciado Carlos Francisco Orellana Pérez, Encargado del Servicio Social y Practica Profesional del Instituto Tecnológico de Chalatenango, en la cual solicita que los alumnos de la Carrera de Técnico en Mercadeo Estrella Saraí García Guardado y Erick Javier Henríquez Ramírez, puedan desarrollar trescientas horas de Servicio Social en la municipalidad, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar a los jóvenes Estrella Saraí García Guardado y Erick Javier



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Henríquez Ramírez, para que realicen las horas sociales en esta municipalidad. II) Se dan instrucciones a la Secretaria Municipal para que organice la rotación de los jóvenes en las diferentes áreas y verifique el desarrollo de su servicio social. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A los jóvenes Estrella Saraí García Guardado y Erick Javier Henríquez Ramírez y a la Secretaria Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud emitida por la Licenciada Mallumy Guillen, de la Red Trinacional de Juventudes Rurales, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, en la cual solicita la colaboración de la municipalidad para su encuentro presencial con jóvenes de los municipios de La Palma, San Ignacio y Citalá, **ACUERDA:** I) Aprobar la compra de treinta y cinco almuerzos para apoyar la actividad de los jóvenes de la Red Trinacional de Juventudes. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de los treinta y cinco almuerzos para los jóvenes y gestione el suministro a la solicitante. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora María Enma Castillo Ramírez, quien es persona de escasos recursos económicos, quien manifiesta que se ha dañado la instalación de energía eléctrica de su vivienda y no posee recursos económicos para poder adquirir los materiales para la reparación de la misma, **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Proyectos que gestione con un electricista la evaluación de los materiales a utilizar. II) Se dan instrucciones a la Unidad de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de los materiales conforme a informe del electricista y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora Lilian Emérita Flores Chavarría, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que es persona de escasos recursos económicos y que solicita la donación de 16 caños PVC de media pulgada, y 3 codos de $\frac{1}{2}$, para poder hacer la instalación del agua potable a su vivienda y no cuenta con los recursos para comprar los materiales, en base a ello, este Concejo

ACUERDA: 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 16 caños PVC de media pulgada, y 3 codos de $\frac{1}{2}$, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora María Aydee Maldonado de Villalta, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 15 láminas y cinco bolsas de cemento, para ser utilizadas en reparación de su vivienda y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 7 láminas, y 3 bolsas de cemento, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Los Horcones, La Palma, Chalatenango, de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 2 piñatas con sus respectivos dulces, para ser utilizadas en actividades deportivas de la comunidad, este Concejo

ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 2 piñatas medianas, y 1 bolsas de dulces grande, y gestione la entrega a la Asociación solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora Fátima Xiomara Cortez González, de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 10 láminas, para ser utilizadas en reparación del techo de su vivienda y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo

ACUERDA: I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 5 láminas, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la señora Paulina González, de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 12 láminas, para ser utilizadas en reparación del techo de su vivienda y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 6 láminas, y gestione la entrega a la solicitante. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor Cruz Francisco Palencia Sola e Ivania Nolvei Marín Pineda, de fecha dos de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de una ayuda económica mensual de sesenta dolares de los estados unidos de américa, para compra de leche de su hija, ya que no poseen un trabajo y se les complica la compra de la leche de su hija, ante ello este Concejo **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en leche para niño, a efecto de ser entregada en una sola ocasión a los solicitantes, ya que no existe actualmente en la municipalidad un programa de apoyo a personas de escasos recursos económico para poder evaluar si es posible brindarle la colaboración requerida. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor Roberto Antonio Mejía Landaverde,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 25 yardas de plástico negro, para ser utilizadas en proteger su vivienda de las tormentas y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 25 yardas de plástico negro, y gestione la entrega al solicitante. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor Mario de Jesús Mejía Landaverde, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de carpetas para cubrir derrumbes que las lluvias han dejado, y no poner en riesgo su vivienda, y la de cuatro familias más y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos realizar la Inspección de las viviendas expresadas por el solicitante y hacer una evaluación de la cantidad de plástico que se utilizaría para cubrir la parte afectada por las lluvias. II) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra del plástico que la Unidad de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos, le presente en informe, y gestione la entrega al solicitante. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Ambiental y Prevención de Riesgos y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor Nelson Edgardo Calderón Méndez,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 8 láminas, para ser utilizadas en reparación del techo de su vivienda y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** l) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 6 láminas, y gestione la entrega al solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud del señor Manuel Ovidio Portillo, de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, en la cual expresa que solicita la donación de 20 láminas, para ser utilizadas en reparación del techo de su vivienda y en razón de ser persona de escasos recursos económicos, este Concejo **ACUERDA:** l) Ordenar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la compra de 10 láminas, y gestione la entrega al solicitante. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA
ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____
LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____
ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

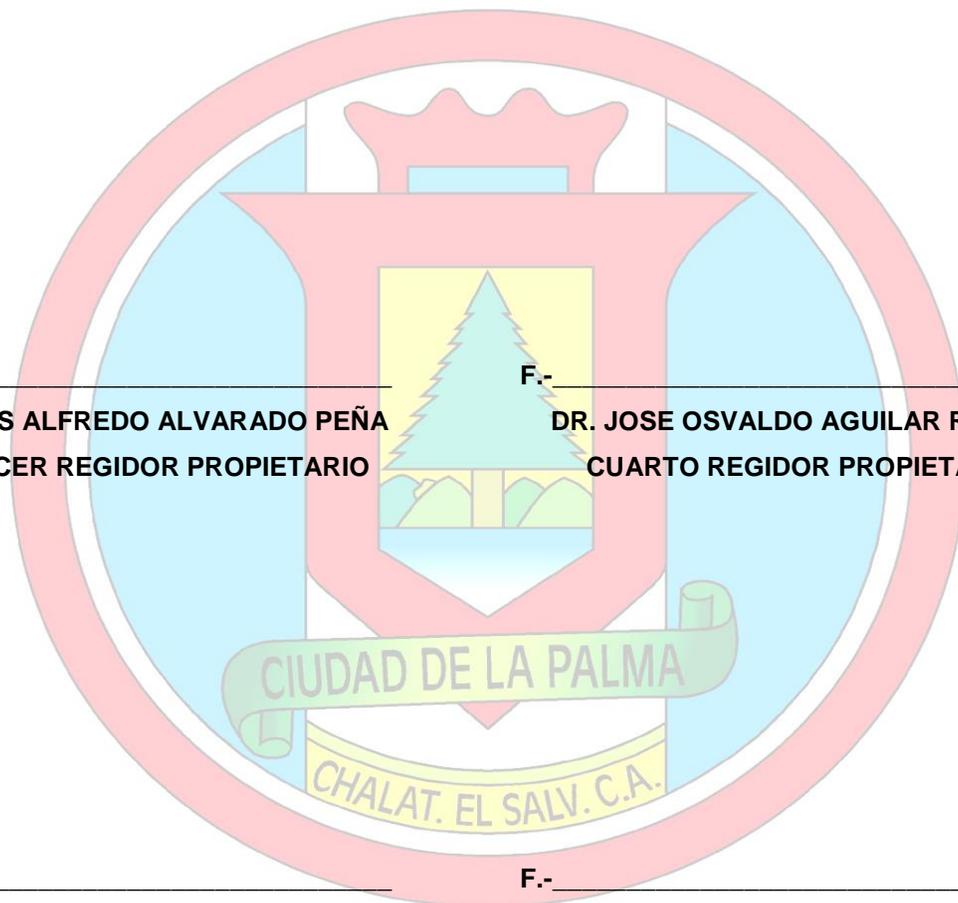
F.- _____
DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____
NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL